

NOTAS ACLARATORIAS

- 1.- ESTE CERTIFICADO NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
- 2.- LA FOTOGRAFÍA DEL ESTUDIANTE DEBE ESTAR PERFORADA CON LA LEYENDA DEL COLEGIO.
- 3.- EL PLAN DE ESTUDIOS DEL COBAO ESTABLECE QUE EL ESTUDIANTE DEBE CURSAR EN QUINTO Y SEXTO SEMESTRE LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE CURRICULAR DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN PROPEDEÚTICA Y EN TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO LAS DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO.
- 4.- EL PROMEDIO GENERAL DE APROVECHAMIENTO SE CALCULA CON LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE CURRICULAR DE LOS TRES COMPONENTES HASTA CENTÉSIMAS Y SE ANOTAN HASTA DÉCIMAS.
- 5.- CLAVES UTILIZADAS: (AR) ACREDITADA POR REVALIDACIÓN, (AE) ACREDITADA POR EQUIVALENCIA.
- 6.- ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO SI CONTIENE LAS FIRMAS AUTORIZADAS.


JORGE GARCIA SOTO
DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR


FIRMA DEL ESTUDIANTE

El 12 de julio de 2019, el Licenciado Marco Antonio Hernández Vásquez, Director General de Consulta Normativa y Prospectiva Legislativa de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado; LEGALIZA la autenticidad de la firma del Lic. Rodrigo Eligio Gonzalez Illescas, Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca; que contiene este DOCUMENTO, en la fecha de su expedición, como la misma que se tiene en el registro de esta Consejería; lo anterior en términos del Acuerdo por el que se delegan las facultades establecidas en las fracciones XXXVI y XXXVII, del artículo 49, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 25 de noviembre de 2017; Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca.



DEPTO. CONTROL ESCOLAR







12272-07

DIRECCION GENERAL DE CONSULTA NORMATIVA Y PROSPECTIVA LEGISLATIVA DE LA CONSEJERIA JURIDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO



REGISTRADO CON EL No. 204171
A FOJAS 98 DEL LIBRO 20
REGISTRO ✓